JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATVIA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandado	ANGELA MARÍA CÁRDENAS CUELLAR
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01317** 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN REQUIERE DEMANDANTE

Se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal a la dirección del correo electrónico jhoman14@hotmail.com reportada con la demanda, previo a tenerla en cuenta se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho como obtuvo la dirección electrónica y allegue las evidencias correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, se resolverá sobre la procedencia de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)[1]

e.f

[1] La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 068 (E) Hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.